

DEJA SIN EFECTO AUTO

MG

RADICADO: 769-2019 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo adelantado por COLEGIO LA PRESENTACION contra CAROLINA MARGARITA CARDENAS GIL se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 10 de junio de 2020 y atendiendo la comunicación procedente del Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga, oficio No. 1192 del 16 de julio de 2020 que declaró **nulo** el oficio No. 908 de fecha 1 de julio de 2020 que comunicaba el embargo del remanente de los bienes desembargados de la señora CAROLINA MARGARITA CARDENAS GIL, se deja sin efecto y acto procesal alguno el auto de fecha 14 de julio de 2020 que ordenó tomar nota del embargo del remanente que comunicó el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia y al no existir embargo de remanente se ordena la entrega a la demandada señora CAROLINA MARGARITA CARDENAS GIL con CC 63.528.621 de la suma de \$1.956.688.00 por embargo de salarios y los que lleguen con posterioridad.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f4fedc2e4856111a12fd78ec65e554ba8b1d635f56586bb96c8bc7035d53f

Documento generado en 23/11/2020 08:11:28 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**